

**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN**

Resolución N° 27
de 31 de enero de 2014

El Consejo Directivo Nacional del Sistema Nacional de Investigación (SNI),
en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 56 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo Nacional, en adelante "CDN" del Sistema Nacional de Investigación, en adelante "SNI", fue creado mediante la Ley 56 de 2007.

Que en atención a lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 de la citada excerta legal, el CDN tiene como función decidir sobre las propuestas de ingresos, reclasificaciones y exclusiones que reciban de los Comités de Evaluación para el SNI, dejando constancia en los expedientes, mediante resolución motivada, de la sustentación de cada caso en el cual su decisión sea contraria a la propuesta de los Comités de Evaluación.

Que el 30 de abril de 2013, se abrió la *Convocatoria Pública para el Segundo Reingreso al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2013*, en las categorías de Investigador Nacional (sub-categorías I y II) e Investigador Distinguido.

Que el objetivo de esta Convocatoria está dirigido a promover la investigación científica y tecnológica y su calidad, mediante el reconocimiento de la excelencia de la labor de investigación y desarrollo científico y tecnológico de personas naturales, a través de incentivos que pueden ser distinciones o estímulos económicos, otorgados en función de la calidad, la producción, la trascendencia y del impacto de dicha labor.

Que el Doctor Mahabir Gupta, varón, indio, con cédula No. N-15-409, presentó su solicitud a la *Convocatoria Pública para el Segundo Reingreso al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2013*, como Investigador Distinguido.

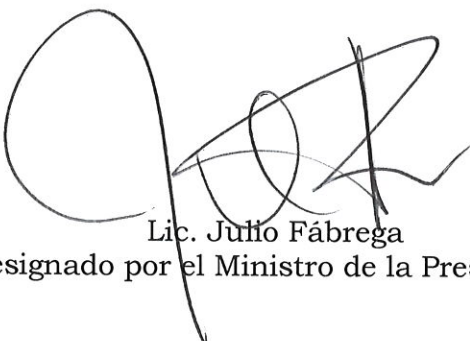
Que el Comité de Evaluación para el SNI en su dictamen final de foro recomendó el reingreso del Dr. Gupta en la categoría de Investigador Distinguido.

Tomando en cuenta todo lo anterior y luego de haber realizado un análisis exhaustivo del expediente del Doctor Mahabir Gupta, este organismo,

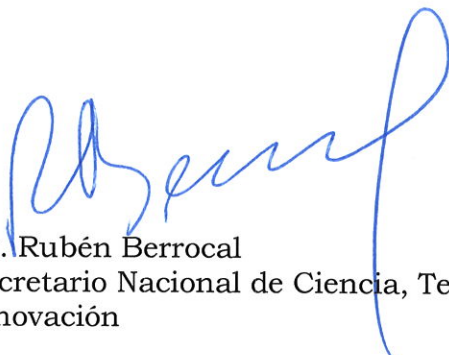
RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el reingreso del Doctor **Mahabir Gupta**, con cédula No. N-15-409, al SNI en la categoría de Investigador Distinguido.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 56 de 2007, Resolución del Consejo Directivo Nacional No. 01 de 12 de enero de 2011, Ley 38 de 2000.


Lic. Julio Fábrega
Designado por el Ministro de la Presidencia


Lic. Mirna V. de Crespo
Designada por la Ministra de
Educación


Dr. Rubén Berrocal
Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e
Innovación



Sistema Nacional de Investigación

Resolución del CDN No. 27
de 31 de enero de 2014.
Página No. 2



Dr. Paulo Ducasa
Representante de los Centros de
Investigación del país



Dra. Oris Sanjurjo
Representante de APANAC



Ing. Miguel Gascón
Representante de CONEP



Dr. Juan Antonio Gómez
Representante del Consejo de Rectores de Panamá

